

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00280.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Noveno Civil del Circuito de ésta ciudad), quien mediante providencia calendada 20 de Enero del año 2021, **RESOLVIÓ** revocar el proveído calendado 23 de Julio del año 2020 (folios 18 y 19 - 1), mediante el cual se negó el mandamiento de pago.-

La anterior decisión se pone en conocimiento de la parte actora. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

En auto separado se resolverá lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 072, hoy 05 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cdb2a2a740b05dfd08ac22f919ace6eeb64eeb1e7d7a668547c409fec32df9c

Documento generado en 03/05/2021 05:57:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>